

Acceso de las mujeres a la justicia en el marco de la Ley 975 de 2005¹

Luz Piedad Caicedo
Bogotá, 26 de abril 2008

1 Introducción

La mayoría de las aproximadamente 93.000 víctimas que acudieron hasta finales del 2007 a la Ley 975 de 2005 -conocida como “Ley de Justicia y Paz”- son mujeres², buena parte de ellas de origen rural, con recursos inferiores a un salario mínimo legal, no tienen claridad sobre el proceso que se adelanta en el país contra los paramilitares³ ni con asesoría legal por parte del Estado colombiano⁴.

Muchas de estas mujeres que han acudido a la Ley 975 lo han hecho en tanto víctimas del sufrimiento emocional causado por la violación al derecho a la vida y libertad de sus esposos, compañeros o hijos asesinados o desaparecidos por paramilitares⁵. Pocas han buscado conocer la verdad, que se haga justicia y se las repare por haber sido ellas víctimas de los delitos de desplazamiento u otro tipo de violencia⁶. Muchas, en opinión de uno de los abogados representantes de las Madres de La Candelaria⁷, han acudido a la justicia porque ya no tienen nada que perder; la vida de sus seres queridos era lo más valioso que tenían; frente a su desaparición o su muerte no importa lo que venga.

Acudir a la justicia porque ya no se tiene nada más que perder dista mucho de ser un ejercicio de los derechos que tienen las mujeres víctimas a la verdad, la justicia y la

¹ Este artículo fue publicado originalmente en Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” (2007). *VII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, 2006 – 2007*, Bogotá. La versión que aquí se presenta tiene actualizados los datos a 31 de diciembre de 2007 y contiene una sección inédita “Los delitos silenciados”.

² El número de personas que han puesto en conocimiento los hechos ante la Fiscalía General de la Nación a diciembre 31 de 2007 era entre 92.447 y 93.078. No es posible dar datos precisos ya que la información registrada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). OIM tiene una inconsistencia en las cifras relativas al sexo de estas personas: si bien el número total de personas registradas es 93.078, al sumar el número de hombres (25.213), mujeres (66.896) y personas sobre las que no se registró el sexo (338) la cifra es 92.447. Tampoco se puede establecer el porcentaje exacto de mujeres con respecto al total, varía entre 67%, según el consolidado de OIM, y 72% si se calcula teniendo en cuenta las cifras desplegadas por sexo. En el consolidado de datos a noviembre 30 de 2007 el porcentaje de mujeres fue 72%. OIM (2007, noviembre). *Matriz Comité interinstitucional de justicia y paz. Noviembre 30 de 2007*, sin publicar y OIM (2007, diciembre). *Matriz Comité interinstitucional de justicia y paz. Diciembre 31 de 2007*, sin publicar.

³ Sólo 15.554 víctimas han recibido orientación legal, es decir 17% de las personas que han hecho las denuncias. OIM (2007, diciembre), op. cit.

⁴ Sólo 4% de las víctimas (4.130) cuentan con representante legal oficioso. Por otra parte el promedio de víctimas por defensor es de 92; no obstante en Barranquilla el promedio es de 234. *Ibídem*.

⁵ En efecto la mayoría de los casos puestos en conocimiento de la Fiscalía corresponden a hechos en los que la víctima relacionada es un hombre. Del total de víctimas (99.260) sobre quienes hay denuncias ante Justicia y paz 85% son hombres (83.753). OIM (2007, diciembre), op. cit.

⁶ Para tener una idea vale la pena mencionar que sólo en 17.175 de los registros quien hace la denuncia es también la víctima. Sobre esta información no hay datos desagregados por sexo. *Ibídem*.

⁷ La Asociación “Caminos de Esperanza Madres de La Candelaria” es un grupo conformado por madres de desaparecidos y secuestrados en la zona del Oriente Antioqueño, regiones de Urabá, Bajo Cauca y Suroeste de Antioquia. Se inició el 19 de marzo de 1999.

reparación. La búsqueda de justicia, antes que ser una medida reparadora de la incapacidad del Estado de garantizar los derechos humanos a todas las personas que viven en su jurisdicción, es en el actual contexto colombiano una medida de alto riesgo para las mujeres. El proceso de sometimiento a la justicia de quienes forman parte de estructuras paramilitares, ha resultado ser para las mujeres un proceso de revictimización. Algunos de los casos más extremos son los asesinatos de Yolanda Izquierdo Berrío⁸, Carmen Cecilia Santana Romana⁹, Osiris Jacqueline Amaya Beltrán¹⁰ y Judith Vergara Correa¹¹.

Los obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas para acceder a la Ley 975 son de diverso orden. Los de tipo estructural –conexos con las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres– han excluido sistemáticamente a las mujeres de las posibilidades de lograr justicia para ellas¹². La falta de confianza en las instituciones estatales es otro de los aspectos que tiene una raíz estructural sustentada en un Estado construido sobre la base de relaciones clientelistas. La penetración del paramilitarismo y el narcotráfico en todas las esferas sociales ha reforzado, en algunos casos, las redes clientelistas y, en otros, las ha reconfigurado.

Los obstáculos de tipo coyuntural están relacionados con aspectos tanto políticos como judiciales. Dentro de los políticos cobra relevancia la desconfianza que ha despertado el proceso en diversos sectores del país incluidos aliados del gobierno¹³. El desconocimiento de la opinión pública de lo que fue pactado en Santafé de Ralito, y el escándalo de la parapolítica – que involucra sobre todo a políticos del Partido de la U–, la militarización de la vida civil, la continuidad del paramilitarismo en el país, son parte de los cimientos de esta desconfianza. Esta coyuntura incide en los aspectos judiciales: la Ley 975 nace de una negociación de la cual se ignoran cuales fueron las promesas hechas a los jefes del paramilitarismo¹⁴.

⁸ Asesinada el 1 de febrero de 2007. Yolanda lideraba un proceso de reclamación por el despojo de tierras de que fueron víctimas 700 familias. Como consecuencia de este asesinato varias familias no quieren seguir con el reclamo de sus derechos.

⁹ Asesinada el 7 de febrero de 2007. Carmen Cecilia era líder sindical en Urabá y estaba pensando denunciar el asesinato de su esposo por parte de los paramilitares ante la Unidad de Justicia y paz de la Fiscalía General de la Nación.

¹⁰ Asesinada el 14 de marzo de 2007. Osiris era una mujer wayúu, fue secuestrada, violada y degollada después de negarse a seguir siendo objeto de extorsión por parte de paramilitares.

¹¹ Asesinada el 23 de abril de 2007. Judith formaba parte de la organización Corporación para la Paz y el Desarrollo Social – Corpades – y de la Red Nacional de Iniciativas de Paz – Redepaz – y acompañaba a las Madres de la Candelaria.

¹² Estos aspectos ameritan un análisis aparte, vale la pena consultar las investigaciones adelantadas por la Corporación Sisma Mujer al respecto: **Entre el conflicto armado y las reformas a la justicia: Colombia 2001 – 2004**. Bogotá, febrero 2005, **Violencia contra las Mujeres en Colombia ¿Se hará justicia?**, Colombia, Febrero de 2005 y por la Comisión Colombiana de Juristas: **En contravía de las recomendaciones internacionales: “Seguridad Democrática”, derechos humanos y derechos internacional humanitario en Colombia, Agosto de 2002 a Agosto de 2004**, Bogotá.

¹³ Son de destacar, entre ellos, la congresista del Partido de la U Gina Parody así como el senador Rafael Pardo Rueda quien por no compartir la forma como el gobierno de Uribe ha manejado el proceso con los paramilitares se retiró de las filas uribistas y es hoy miembro del partido liberal. Sobre las críticas de este último al proceso ver: Rafael Pardo Rueda, **Fin del paramilitarismo. ¿Es posible su desmonte?**, Bogotá, Ediciones B, 2007.

¹⁴ La Mesa de trabajo: Mujer y conflicto armado en los dos últimos informes ha analizado la forma como la Ley de justicia y paz no garantiza los derechos de las mujeres. Ver los capítulos: “Justicia e impunidad” en el

El presente informe no puede dar cuenta de los cuatro obstáculos mencionados. Cada uno de ellos, por su importancia, amerita una exposición en detalle. Se hará referencia a los aspectos que afectan el acceso a la justicia por parte de las mujeres - relacionados con la falta de información, de garantías procesales y de seguridad para las víctimas - poniendo de presente que no serán suficientes las medidas que se tomen para garantizarlos, sin que se emprendan reformas que atiendan los otros obstáculos. No obstante, no hacer nada al respecto es dejar aún más desprotegidas a las víctimas, acrecentar la indefensión en que se encuentran y que se le continúen violando sus derechos.

Este informe se basa fundamentalmente en información recolectada en tres grupos focales realizados con mujeres víctimas del paramilitarismo de los Santanderes (Bucaramanga, 30 y 31 de mayo de 2007), de la región Caribe (Barranquilla, 15 y 16 de junio de 2007) y del Centro del país (Bogotá, 28 y 29 de junio de 2007) y de dos grupos focales llevados a cabo con abogados y abogadas representantes de víctimas del paramilitarismo, funcionarios y funcionarias públicas de instancias estatales responsables de brindar garantías a las víctimas que acudan a la Ley de Justicia y Paz¹⁵.

2 Desinformación

El proceso judicial contra los paramilitares que se acogieron a la Ley 975 se inició a finales del 2006 (14 de diciembre) con la audiencia de Wilson Salazar Carrascal (alias El Loro, del Bloque Norte). No obstante, información de amplio alcance, accesible a las víctimas empezó a circular tan sólo el 29 de mayo del 2007, a partir de las piezas publicitarias preparadas por la Procuraduría General de la Nación y difundidas a través de la televisión. La CNRR publicó una cartilla informativa que, si bien está siendo repartida en las regionales de la Comisión, sólo podrá ser trabajada por población alfabeta. Las otras medidas de información masiva adelantadas por esta entidad, han estado constituidas por encuentros informativos, consultas sociales y jornadas de víctimas durante las cuales se informa sobre la ley y se procede a diligenciar los formatos de denuncia preparados por la Fiscalía. Esta última modalidad de información es la que más se acerca a las características de la mayoría de las víctimas que está conformada por un porcentaje importante de personas analfabetas y de escasos recursos. El total de personas que han asistido a alguna

VI Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2002-2006. Informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en su misión a Colombia (1 al 7 de noviembre de 2001), Bogotá, diciembre de 2006 y “La Ley de Justicia y Paz y las mujeres en Colombia” en Quinto informe, junio 2004 - junio 2005, Bogotá, noviembre de 2005.

¹⁵ Los grupos focales fueron organizados en el marco del proyecto: “Incidencia para que los intereses y derechos de las víctimas mujeres sean tomados en consideración por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR- e incorporados en las políticas públicas” auspiciado por OIM y desarrollado por el Grupo de trabajo: mujer y género, por la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación del cual hacen parte Ciase, la Corporación Humanas, la Corporación Humanizar, la Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP-, Redepaz, Beatriz Quintero y Yoana Nieto. De ahora en adelante la información proveniente de estas fuentes se referenciará como GTM-VJRR, Grupos focales.

de estas actividades es de tan sólo 3.360 (la mayoría de ellas víctimas)¹⁶. La Defensoría del Pueblo por su parte informa que ha brindado orientación y asesoría a 8.873 víctimas¹⁷.

A esta baja cobertura se suma la realidad que viven las víctimas marcada, en muchos lugares, por la ineficiencia del Estado o por la cooptación del mismo por parte del paramilitarismo. En el Urabá antioqueño, un personero en lugar de recibir las denuncias de las víctimas que estaban interesadas en llevar sus casos a “Justicia y Paz” las remitía a una mujer líder que tuvo que exigirle a este funcionario que cumpliera con su trabajo¹⁸. En Chinulito (corregimiento de Colosó, Sucre) el inspector de policía no va hace 1 año porque no le pagan y la estación de policía - que es la única autoridad presente con competencia para recibir las denuncias - se había negado a hacerlo, aduciendo que no le correspondía esa función¹⁹.

Por otra parte, las mujeres víctimas que han sufrido el desplazamiento forzado²⁰ creen que la ley que les garantiza sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación es la Ley 387 de 1997, a pesar de que ésta es una ley de política pública encaminada a garantizar la prevención del desplazamiento forzado, la atención humanitaria durante el desplazamiento, el retorno y la búsqueda del restablecimiento socioeconómico de las víctimas de este delito. Esta confusión es causada y/o reforzada por funcionarios/as de múltiples maneras. Las mujeres reportan que les han dicho que la ayuda humanitaria que recibieron es la reparación a la que tienen derecho²¹. La desatención de la que han sido víctimas por parte del Estado colombiano, la entrega de la ayuda humanitaria como un beneficio y no como un derecho que les asiste, refuerza la idea de que las víctimas de desplazamiento forzado no son responsabilidad del Estado y que éste no tiene cómo ni por qué responder a sus necesidades, refuerza la idea de que las mujeres desplazadas no son víctimas de ningún delito y por tanto que no tienen por qué acudir a la ley para que se haga justicia y se busque su reparación.

La desinformación tiene raíz también en la desconfianza que hay en torno al proceso, compartida por organizaciones sociales y funcionarios públicos. Las mujeres han recibido información sobre cómo no van a ser reparadas y no sobre la forma como deben exigir la reparación.

Una mujer a quien le asesinaron 17 integrantes de su familia y que ha tenido que desplazarse en múltiples oportunidades relata así la información que le suministró un abogado cuando ella le pidió asesoría:

¹⁶ Información extraída del informe presentado por la CNRR al Congreso de la República en junio de 2007.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Información suministrada por la Iniciativa de mujeres colombianas por la paz IMP.

¹⁹ Información recolectada en una Jornada de víctimas adelantada por la CNRR regional Sincelejo en octubre del 2007.

²⁰ En Colombia se calcula que han sido víctimas del crimen de desplazamiento forzado desde 1985 y hasta el 30 de junio del 2006, 3.832.527 personas. Codhes (2006) “Codhes informa”, Boletín No. 69, 12 de septiembre de 2006, Bogotá.

²¹ GTM-VJRR, Grupos focales.

El doctor Alfredo²² me dijo «la Ley de Justicia y Paz va a ser así: dieciséis millones que le dan a usted por Acción Social, los mercados que le dan, la vivienda que le van a dar, esa es la reparación. Y venga le hago la cuenta: veintitrés millones en subsidio de vivienda, los tres mercados, la plata que le dan del arriendo, ahora pasa un proyecto productivo y también se lo suman, y los dieciséis millones que dan por muerte violenta; esa es la reparación.»²³

Una mujer líder manifiesta que lo que se escucha decir a los funcionarios es: “¿Y usted para qué va acceder a la reparación si no hay un fondo, si eso no existe, si no hay plata, si no han entregado nada los desmovilizados, si no se les ha comprobado nada?”²⁴

En Acacías, departamento del Meta, corre el rumor entre mujeres víctimas, familiares de personas que han sido asesinadas por actores del conflicto, de que Acción Social ya las está reparando, que lo que hay que hacer es acercarse a las oficinas a solicitar el dinero²⁵ sobre la base de una campaña publicitaria radial. Según un abogado representante de las víctimas “en el momento de darle la plata, le dicen usted ya fue indemnizado. Usted ya no tiene derecho de ir a Justicia y Paz”.²⁶

Debido a la desinformación, hay un espacio proclive al abuso, el engaño y la estafa. En Montes de María se sabe de la presencia de un abogado que dijo pertenecer a una organización denominada *Mesa Colombia* cuyo objetivo es representar a las víctimas del conflicto armado ante a la Ley 975. Este abogado solicitó a cada víctima interesada en ser representada \$ 8.000 pesos como adelanto y \$ 4.000 para trámites de correo. Después de esta primera visita no se ha vuelto a saber nada de él²⁷. Mujeres que fueron desplazadas en la costa Atlántica comentan que hay grupos de abogados que están negociando con las víctimas para quedarse con porcentajes que después repartirán con los paramilitares²⁸.

Algunas mujeres creen que el proceso que se le sigue a los paramilitares tiene un orden y que los primeros procesos serán por asesinato y desaparición, por esta razón las mujeres que han sido víctimas de otros delitos, en particular de desplazamiento, no han acudido a la justicia. Este orden corresponde a la noción de que hay actos más graves que otros y víctimas con más derechos que otras. Es así como las mujeres que lograron salir vivas de una masacre y no perdieron en ellas parientes se sienten afortunadas de estar con vida y con menos derechos que, por ejemplo, las esposas o madres de las personas desaparecidas que ni siquiera saben qué pasó con sus seres queridos.²⁹ Algunas mujeres desplazadas creen que

²² Los nombres han sido cambiados para proteger la identidad de las personas que participaron en los grupos focales y la de las que fueron mencionadas.

²³ GTM-VJRR, Grupos focales.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ La Agencia presidencial para la acción social y la cooperación internacional (Acción social) entrega a las personas familiares de los asesinados la suma de 40 salarios mínimos como “Atención humanitaria y gastos fúnebres” (el salario mínimo en el 2007 es de \$433.700 pesos, más o menos 213 US dólares).

²⁶ Grupo focal organizado con pobladores y pobladores de Acacías en el marco del proyecto “Impacto de la reinserción en la vida y seguridad de las mujeres en comunidades receptoras de población desmovilizada. Caso Villavicencio.” adelantado por la Corporación Humanas con auspicio de Unifem.

²⁷ Información recolectada en una Jornada de víctimas adelantada por la CNRR regional Sincelejo en octubre del 2007.

²⁸ GTM-VJRR, Grupos focales.

²⁹ *Ibidem*.

cuando les llegue el turno, el gobierno las va a llamar porque piensan que se van a juzgar los delitos en orden de importancia. Lo que resulta de esta desinformación es el menoscabo de la capacidad de agencia de las mujeres.

3 Garantías procesales para las mujeres víctimas

En el proceso contra los paramilitares las víctimas tienen una gran carga. Si las confesiones de los versionados³⁰ son incompletas, imprecisas o falsas, en ellas recaen las pruebas. Si bien la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía es la encargada de dirigir las audiencias, no se ocupa de indagar casos. Para que una mujer víctima pueda controvertir la versión del paramilitar debe contar con que otra instancia distinta a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía haya iniciado la investigación y ponga en conocimiento las pruebas. Lo que ha pasado hasta el momento, es que no ha habido colaboración entre las instancias de Fiscalía regularmente encargadas de las investigaciones penales y la Unidad de Justicia y Paz³¹.

Adicionalmente, tan sólo el 2% de los 31.671 paramilitares que se desmovilizaron tenían requerimientos judiciales y sólo el 8,8% se postuló a la Ley 975 de 2005. Si se analiza por bloques el número de paramilitares que voluntariamente se acogieron a la ley 975 se advierte que la posibilidad de establecer la verdad es aún menor en algunas regiones. De las Autodefensas de Ortega y las Autodefensas del Sur del Magdalena e Isla de San Fernando no hay ni un solo integrante postulado; del Bloque Elmer Cárdenas que actuó en el Chocó, Antioquia y Córdoba sólo se acogió el 0,8%; del Bloque La Mojana, que actuó en el Sur de Sucre y la región de la Mojana bolivarense “sólo 1 de sus 109 miembros desmovilizados colectivamente”, que no es ni siquiera el cabecilla del grupo, rendirá versión libre.³²

De ello se puede colegir lo que un abogado representante de mujeres víctimas, afirma “la víctima es la que está dando la información, es la víctima la que está buscando las cosas, es la víctima la que está buscando la prueba para poder llegar a una relación de causalidad entre victimario y víctima”³³.

Por otra parte para las mujeres víctimas, mientras los victimarios gozan de credibilidad por el sólo hecho de acogerse a la Ley, a ellas se les mirará con desconfianza por pretender una reparación.

A nosotros nos verifican si lo que decimos es verdad o no. Pero a ellos ¿quién les verifica si lo que están diciendo es verdad o no? A nosotros si nos hacen investigación paso a paso, porque nosotros somos los que vamos a recibir un beneficio sobre eso supuestamente; mientras que ellos como fueron los que cometieron las cosas. ¿Quién les demuestra qué hicieron y qué no hicieron?³⁴

³⁰ Así se denomina a los paramilitares que están dentro del proceso de “Justicia y Paz” y que en el marco de esta ley están obligados a confesar todos los crímenes cometidos.

³¹ GTM-VJRR, Grupos focales.

³² Buitrago Hernández Camilo (2006) “Tras las listas de postulados a la Ley 975 de 2005”, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Sede Regional Sincelejo, Sincelejo, Septiembre 30.

³³ GTM-VJRR, Grupos focales.

³⁴ *Ibidem*.

Esta percepción es la misma que recoge la CNRR en el informe entregado al Congreso de la República en junio del 2007:

«Necesitamos a veces cumplir con tantos requisitos para que nos escuchen, para que crean en lo que estamos contando, que ya se nos pierde nuestra misma historia en tanto ir y venir». La percepción de algunas víctimas es que la información que suministran a las instituciones está sujeta a muchos procesos de verificación, mientras que a los victimarios se les abren espacios para contar su versión de la verdad y no se presentan ningún tipo de objeciones.³⁵

En los casos del delito de desplazamiento forzado (del cual, como se dijo, se estima que las víctimas son aproximadamente tres millones 800 mil), de expropiación de tierras (se calcula que las tierras obligadas a abandonar suman 4 millones de hectáreas³⁶), y de los delitos sexuales, las mujeres víctimas están aún más desprotegidas. No sólo los paramilitares en sus versiones poco o nada han confesado, sino que además la Fiscalía no ha indagado sobre ellos.

“... se han confesado algunas acciones tendientes a propiciar el desplazamiento forzado de pobladores o comunidades. Sin embargo, las referencias a tal delito son mínimas en relación con la magnitud del fenómeno registrado en Colombia. Por otro lado, tampoco se ha registrado el reconocimiento, por parte de los procesados, de la expropiación violenta e ilícita de tierras, que se sabe ha sido un móvil frecuente de la expansión paramilitar en muchos departamentos del país. Además las versiones libres se han caracterizado por la ausencia total de reconocimiento o confesión de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexuales, como el acceso carnal violento o el acto sexual violento cometidos principalmente contra mujeres. Pero más aún, se ha constatado que los fiscales de justicia y paz no han preguntado en las versiones libres sobre este tipo de conductas criminales, pese a las numerosas evidencias y testimonios registrados en informes de organizaciones y víctimas, defensores de derechos humanos, organismos de control del Estado y organismos internacionales.”³⁷

En lo que a robo de tierras se refiere, las mujeres se encuentran más desprotegidas que los hombres por la expropiación histórica de que han sido víctimas por parte de los varones de su familia, quienes hasta mediados del siglo XX eran los únicos que tenían derechos patrimoniales. Esta situación se refleja en la forma como las mujeres identifican las pérdidas que siguen al desplazamiento forzado. Por ejemplo, las mujeres víctimas de este delito que representa IMP ante la Ley 975, que dijeron haber tenido pérdidas las referenciaron como “de propiedad familiar, del esposo o compañero permanente”, en contraste los hombres víctimas de este delito mencionaron la pérdida como bien personal. La exclusión de las mujeres del derecho a la propiedad también se ve reflejada en las protecciones a las propiedades y patrimonios del Proyecto de protección de tierras y

³⁵ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR- *Informe al Congreso. Proceso de Reparación a las víctimas: balance actual y perspectivas futuras*, 2007.

³⁶ Florez Enciso, Luis Bernardo (2005) “El desplazamiento forzoso de los colombianos y sus impactos patrimoniales”, intervención del Vicecontralor General de la República en el seminario internacional “Territorio, Patrimonio y Desplazamiento” Bogotá, Noviembre 24 de 2005.

³⁷ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR- *Informe al Congreso. Proceso de Reparación a las víctimas: balance actual y perspectivas futuras*, 2007.

patrimonio: mientras el 68% recae en hombres solo el 32% es sobre las propiedades o patrimonio de las mujeres.³⁸

En las audiencias los que han primado han sido los paramilitares por encima de las víctimas. Mientras que a los versionados se les ha permitido hacer apología de sus delitos cuando presentan las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario como bajas producidas en las filas enemigas, se suspenden las audiencias por su solicitud y se les posibilita ingresar los equipos que necesitan para presentar sus versiones, a las víctimas no se les ha facilitado su participación en las audiencias.³⁹

Mientras los paramilitares tienen la capacidad económica (y también en muchos casos coercitiva) de movilizar hasta las ciudades donde se desarrollan las audiencias a sus adeptos, las víctimas cuentan con mínimos apoyos para asistir a las mismas. Cuando las audiencias son aplazadas, las víctimas tienen que volver a programar su participación. La mayoría de las mujeres víctimas tienen a su cargo familiares (en muchos casos hijos o hijas pequeñas) lo que significa que si una audiencia se aplaza tienen que volver a organizar quién las va a remplazar en el cuidado de esas personas. Además, en su gran mayoría, son mujeres que quedaron en la indigencia o en la pobreza como consecuencia de los crímenes que se cometieron contra ellas y/o sus familias. La mayor parte del tiempo lo tienen que dedicar a garantizar la sobrevivencia para sí y para los suyos. La posibilidad de desplazarse a otros lugares es muy difícil, no sólo por el dinero que implica ese desplazamiento sino por el tiempo que tendrían que invertir en el viaje y la estadía mientras dura la diligencia y que no dedicarían a la consecución de recursos.

¿Cómo el Gobierno nos va a garantizar este proceso? Porque nosotras nos metemos al proceso y a luchar y a pelear, ¿pero quién nos está apoyando con transportes, con la comida? Porque siempre habrá un momento en que nos dicen que toca presentarse en tal parte, viajar a tal parte, pero esos son costos que debemos asumir nosotras, no nos vamos a sentir apoyadas, estamos completamente solas.⁴⁰

Sólo 1.118 (2%) de las 62.999 víctimas que diligenciaron el formulario de víctimas de la Fiscalía han acudido a las versiones libres. Es de anotar que de las casi 63 mil víctimas sólo 22.884 están acreditadas como tales por la Fiscalía.⁴¹

Por otra parte, la posibilidad de que las víctimas asistan a las audiencias con sus representantes y con material de consulta o de registro (básicamente computadores) para contrarrestar las versiones de los paramilitares no ha formado parte de los derechos protegidos por la Fiscalía.

... en la última audiencia de Don Berna... no nos dejan entrar las herramientas de trabajo y él tiene computador, la fiscalía tiene computador, todo el mundo tiene en la audiencia computador

³⁸ Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), Mesa Nacional de Incidencia por el Derecho a la Verdad la Justicia y la Reparación con perspectiva de género (2007) *Brechas de género, análisis sociodemográfico de las víctimas del conflicto armado. Documento público No. 3*. Bogotá, octubre 2007.

³⁹ GTM-VJRR, Grupos focales.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR– *Informe al Congreso. Proceso de Reparación a las víctimas: balance actual y perspectivas futuras*, 2007.

y los que representamos las víctimas no nos dejaron entrar el computador. Hay un desequilibrio en el acceso a la justicia. ¿Y dónde dice? No, que la fiscalía dice que está prohibido. ¿Dónde dice? Uno no entiende esas actitudes.”⁴²

Al inicio del proceso ni siquiera se permitía a los abogados acompañar a las víctimas. “¿Dónde está el estado de derecho nuestro? ¿O fue que la ley 975 desapareció todo el resto de nuestra constitución y de todas las demás leyes?” Fueron las propias organizaciones que representan a las víctimas quienes tuvieron que exigir sus derechos para acompañar a sus representados/as en las distintas etapas del proceso.

4 Los delitos silenciados

De las 14.576 denuncias registradas ante la Fiscalía General de la Nación en las que las víctimas son mujeres sólo 64 (0,4%) corresponden a delitos sexuales. La escasa denuncia ante las instancias judiciales coincide con la tendencia de otros países en los que éste tipo de crimen ha sido usado como arma de guerra.

A pesar de que Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Juancho Prada ofrecieron entregar información a los fiscales sobre prácticas de violencia sexual cometidos por sus hombres no ha habido avances en estos temas⁴³. Por demás Mancuso niega que se trate de acciones dirigidas por él⁴⁴. No obstante hay varios indicios que permiten plantear que estos grupos no sólo han cometido violencia sexual de manera generalizada⁴⁵ sino también sistemática; es decir, que en estos últimos casos se trataría de una acción de guerra comandada por el jefe paramilitar del grupo que la cometió.⁴⁶ Durante varias de las mascaradas cometidas por los paramilitares se han reportado violaciones lo que daría lugar a considerar que se está ante situaciones de violencia sexual sistemática. A continuación algunos ejemplos de ello:

“Llegaron a la ciudad los paramilitares, congregaron a todos, pusieron música y empezaron a beber. Mataron unos pollos, violaron a algunas mujeres, dieron muerte a unas cuantas

⁴² GTM-VJRR, Grupos focales.

⁴³ Restrepo, Orlando (septiembre, 2007). “Solo 21 denuncias por violación han llegado ante Justicia y Paz entre 80 mil quejas contra paras”, *El Tiempo*, 25 de septiembre de 2007.

⁴⁴ Araque, Óscar Mauricio (2007, octubre). “Mancuso dice ahora que no sabe nada. Víctimas salieron desilusionadas”, *La Opinión*, Cúcuta, 10 de octubre de 2007.

⁴⁵ Un ejemplo de ello son las violaciones realizadas por El Oso según habitantes de La Libertad (San Onofre, departamento de Sucre). “El Oso junto con los 15 ó 20 hombres que lo acompañaban cometió varias violaciones y eso dejó marcada a muchas jóvenes en el pueblo”. Este paramilitar permaneció durante tres años en ese pueblo (La Libertad). *El Universal*, 25 de agosto de 2006.

⁴⁶ Algunos de los informes más relevantes en los que la violencia sexual cometida por los actores armados del conflicto armado son: Coomaraswamy, Radhika (2001, noviembre). *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género. Violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos Adición Misión a Colombia (1º a 7 de noviembre de 2001)*. Amnistía Internacional (2004, octubre). *Colombia. Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Octubre de 2004. Villarán Susana (2006, octubre). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos OEA/Ser.L/V/II. Doc. 67, 18 octubre 2006.

personas y bailaron. Los paramilitares llevaban pasamontañas. Obligaron a las mujeres a cocinar para ellos. Únicamente violaron a las jovencitas.”⁴⁷

Francisco Villalba, único detenido de la masacre del Aro perpetrada el 25 de octubre de 1997 ha reconocido que “él y cerca de 200 paramilitares violaron mujeres, degollaron, torturaron y mataron 15 personas, saquearon tiendas y casas, y robaron 800 reses que fueron a parar a una finca de Mancuso, en el Bajo Cauca antioqueño.”⁴⁸

En las masacres de El Salado y Pueblo Bello los paramilitares del Bloque Norte (bajo el mando de alias 'Jorge 40') “reunieron a los habitantes en una cancha deportiva y durante 72 horas torturaron, violaron mujeres, cortaron cabezas que luego utilizaron como pelotas para jugar fútbol, apalearon ancianos y ahorcaron a jovencitos, en medio de vallenatos a todo volumen”⁴⁹.

5 Seguridad para víctimas y testigos

Estamos haciendo el proceso de Justicia y Paz con el conflicto vivo. Todavía nosotras salimos a poner nuestras denuncias con el temor con el miedo, por la inseguridad que tenemos de los mismos funcionarios.⁵⁰

Para nosotros empezar a acceder a la justicia lo primero que necesitamos es la seguridad, que nos garanticen la seguridad de que cuando cualquier persona al ir a testificar sobre su caso particular o el caso de su comunidad, no será afectado, ni esa persona que va, ni la familia de esta persona.⁵¹

La víctima tiene un temor grandísimo y no es infundado... si uno mira, apoyándose en los informes de organizaciones de derechos humanos, desde el momento de la desmovilización, desde junio julio del 2005 a la fecha van 3 mil y pico de muertos.⁵²

Para las mujeres víctimas acudir a la ley es ponerse en evidencia, hacerse visibles para los victimarios y darles a conocer a ellos quiénes tienen información para que sepan a quien tienen que callar. La disminución en las penas también genera temor porque una vez cumplido el término la persona podrá salir a vengarse de quienes los acusaron. “Yo creo que el temor más grande es miedo a las represalias que tomen contra nosotros, en todos los casos de diferente forma pero que al final nos van a afectar de una o de otra forma, sea a nosotras o sea a la familia de uno.”

El miedo de esto es eso, que uno tenga que enfrentarse cara a cara con el victimario, que él se le ría a uno y fuera de eso uno sigue siendo el objetivo militar de ellos, no tiene uno esa seguridad de bueno, yo fui, hablé, lo eché al agua, a él o a las personas que sean las responsables y listo, me libero de esa carga; pero al contrario, uno va y descarga los hechos pero sale con más miedo del que entró.

⁴⁷ Coomaraswamy, op. cit.

⁴⁸ Cambio página, 25 de octubre de 2007.

⁴⁹ El Tiempo (2006, agosto). “Declaraciones de ex 'paras' permitirán esclarecer masacres de El Salado y Pueblo Bello”.

⁵⁰ GTM-VJRR, Grupos focales.

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² *Ibidem*.

Los asesinatos de Yolanda Izquierdo Berrío, Carmen Cecilia Santana Romana, Osiris Jacqueline Amaya Beltrán y de Judith Vergara Correa ya referidos, y la ausencia de un programa de protección a víctimas diseñado acorde con los requerimientos de seguridad de las mujeres, son parte del trasfondo de ese temor.

A pesar de que el gobierno expidió el decreto 3570 de septiembre 18 de 2007 en respuesta a la tutela interpuesta por la Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP) éste no es más que una copia del programa que el Ministerio del Interior y de Justicia tiene para proteger a sindicalistas y defensores de derechos humanos. No establece medidas que correspondan a la realidad de las víctimas ni tampoco establece un plan de prevención⁵³.

Desde que se expidió el fallo de tutela (13 de agosto) hasta finales de octubre las amenazas a las víctimas han continuado.

Continúan las amenazas a las víctimas como en el caso de la comunidad de Predio El Quindío, corregimiento de Nueva Lucía en Montería (Córdoba), quienes han sido amenazados por desmovilizados de grupos paramilitares, al igual que la Comunidad del corregimiento La Libertad en San Onofre quienes han sido hostigados y amenazados por las Águilas Negras. Sumado a esto, en días pasados en la ciudad de Barranquilla se presentó el intento de homicidio en contra de la Señora Maryuris Marchena Navarro, mujer que está llevando a cabo sus denuncias ante la Ley de Justicia y Paz por la muerte de dos de sus hermanos a manos del bloque norte de las AUC.⁵⁴

A estos hechos se suman la desconfianza hacia las instituciones y las realidades que viven las mujeres en sus localidades. Las mujeres víctimas afirman que no creen en las instituciones estatales pues éstas han estado del lado de los paramilitares. Varios son los indicios que tienen para no creer en ellas. En Cúcuta, las víctimas que denunciaron en la Fiscalía en la época en que el Fiscal General de la Nación era Luis Osorio, no fueron recibidas, fueron amenazadas, sus expedientes desaparecieron o las investigaciones no fueron adelantadas. A pesar de que hoy la Fiscalía goza de mayor credibilidad, se presentan situaciones que no reflejan independencia y garantías para las víctimas: por ejemplo, la Fiscalía de Barrancabermeja remite las víctimas para que sean asesoradas por la organización *Semillas de Paz* creada por desmovilizados del paramilitarismo⁵⁵ y las mujeres aseguran que información que entraba en la Fiscalía de esta ciudad era información que inmediatamente se daba a conocer a los paramilitares. Lo mismo se percibió en Armero Guayabal.

Para muchas mujeres la situación no ha cambiado y siguen encontrando en los funcionarios locales una negativa ante su derecho a denunciar. “Los personeros de algunos municipios... no las atienden, o les dicen ese caso ya se perdió ya usted que va a denunciar”.⁵⁶

El escándalo de la parapolítica aumenta las dudas sobre la rectitud de las instituciones y la capacidad que puedan tener éstas para juzgar sin presión a los paramilitares. Que el

⁵³ Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (2007) “Análisis del decreto 3570 de 2007.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ GTM-VJRR, Grupos focales.

⁵⁶ GTM-VJRR, Grupos focales.

presidente Uribe, como gobernador de Antioquia, haya promocionado la conformación de las Convivir, lo hace ver como su aliado, apoyado por ellos para llegar a la presidencia y la ley entendida como una recompensa por ese apoyo.

... sabemos como él [el presidente Uribe] ha patrocinado las Convivir, como ha patrocinado el paramilitarismo y es seguir diciendo “como ustedes me apoyaron para mis elecciones, entonces yo tengo que pagarles ese apoyo y entonces saquemos la ley para favorecerlos a ustedes.”⁵⁷

Si bien para algunas mujeres esta asociación no es prueba suficiente de una alianza entre Uribe y los paramilitares, el que circule información con respecto a esos posibles vínculos no ofrece un panorama de transparencia ni de certeza de que se pueda conocer la verdad.

...ahí está Uribe por ejemplo, a él lo tildan de ser paramilitar. ¿Dónde está la realidad? ¿Él realmente es, o no es? Pero lo tildan por debajo de la mesa o abiertamente. Pero realmente no sé sabe.⁵⁸

La ley 975 no es valorada por las mujeres como una ley justa. La disminución de penas aumenta la sensación de desequilibrio entre las víctimas y los victimarios.

Yo digo que así ellos se hayan acogido, y así estén en proceso de paz, pero para lo que han hecho, lo que les van a dar de cárcel es muy poquito. Para mi concepto, una persona de esas que ha cometido tantos crímenes así tenga lo que tenga y así se haya entregado y haya dicho la verdad, aunque ellos no la dicen, yo estoy de acuerdo con que la pena fuera de veinte o treinta años.⁵⁹

Los eventos que dieron origen al desplazamiento (masacre, asesinato de sus esposos, amenaza de muerte por parte de los paramilitares) siguen ocurriendo. Estos hechos hacen sentir que nada ha cambiado, que la situación de riesgo para la población sigue existiendo. Esta repetición le resta credibilidad y confianza al proceso y hace revivir en las mujeres el miedo que sintieron cuando fueron víctimas.

La aparición de prácticas extorsivas, como las empresas de vigilancia privada – que ahora son legales –que obligan a los barrios a recibir servicios de celaduría y al pago de la cooperativa o empresa que la brinda y el presta-diario, sistema de préstamos de baja cuantía que cobra las moras con la amenaza de muerte a la persona que adeuda la cuota o a alguno de sus parientes, son actividades asumidas por los desmovilizados que demuestran que las estructuras mafiosas y delincuenciales que manejaban los grupos paramilitares siguen vigentes. Estas prácticas además de extorsionar a la población la copan, posibilitan el control y generan en las mujeres la sensación de vigilancia. Los paramilitares siguen amenazando y controlando la vida de las personas.

Ellos hacen el montaje, meten los celadores a las empresas, no le piden opinión a la comunidad, si estamos de acuerdo en aceptarlos. Por ejemplo se legalizan con una empresa pero detrás de ellos vienen con el panfleto que tiran con las listas y los horarios en que uno no puede estar, ni los niños. Eso es lo que nosotros vemos, que son ellos mismos los que están ejerciendo detrás

⁵⁷ *Ibidem.*

⁵⁸ *Ibidem.*

⁵⁹ *Ibidem.*

de ese uniforme, o detrás de eso que cobra una cuota diaria. Lo que yo le contaba de una señora a la que le van a matar el hijo por una deuda de quinientos mil pesos; si no fuese esa gente, la señora no tendría que salir y dejar lo que tiene ahí. Y los muertos que están apareciendo ahora, por ejemplo en el caso de donde yo vivo, entre miércoles y jueves y sábado ya van casi como seis muertos y han matado son desplazados, personas que son desplazadas.⁶⁰

Por otra parte han surgido amenazas contra organizaciones sociales que se han ocupado de la atención de poblaciones en situaciones vulnerables. Se reportó el caso de una asociación que presentó una propuesta en Barrancabermeja para la atención de personas de la tercera edad que recibió amenazas. Se sospecha que esta amenaza busca obligar a que estas asociaciones no desarrollen más estos trabajos y dejen el espacio para ser copado por las organizaciones no gubernamentales que han montado los paramilitares.⁶¹

Además de que los paramilitares hacen presencia de estas distintas formas la desmovilización ha generado desorientación y dificultad para determinar quién es quién en este conflicto. Hoy no se sabe quien está al mando, las estructuras no son identificables y cualquiera puede ser “el enemigo”. Por eso las mujeres dicen sentirse al acecho de sombras, se sienten inseguras, tienen que estar alerta.⁶²

No se puede decir hoy que las mujeres tengan acceso a la justicia, no se han desarrollado campañas de información adecuada a la realidad de las víctimas, no se está indagando sobre delitos que tienen un impacto específico en la vida de las mujeres y no existen condiciones de seguridad. Hasta el momento el Estado colombiano está violando la resolución 1325 que en su artículo 11:

Subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable de las disposiciones de amnistía”.

⁶⁰ *Ibidem.*

⁶¹ *Ibidem.*

⁶² *Ibidem.*